

tamos de la cosa y no de las personas. Mas aun , confesamos que muchos de los que apoyan y favorecen este proyecto , no lo han hecho con dañada intencion y propósito : pues muchas veces sucede que alguno que otro , y aun si se quiere no pocos obran en este sentido por ligereza y falta de reflexion , y por pretextos aparentes que parecen favorecer á lo de que se trata sin examinarlo seriamente bajo todos sus aspectos , principalmente en sus relaciones con lo que prescribe la religion católica , ó al menos sin echar de ver sus consecuencias : muchos del vulgo son tambien arrastrados en el mismo sentido , de los cuales tampoco hablamos.

Hecha esta advertencia , se hace preciso convenir en que los fautores y promovedores de estos matrimonios son de la clase de aquellos hombres que en materia de religion profesan el *indiferentismo* ; que únicamente reconocen y siguen la política mundana , y que , en fin , pertenecen á la clase de ateos prácticos. Estos son los que se manifiestan propensos al Protestantismo , al que estiman en mucho por su sabiduría y prudencia carnal , y aceptan todo lo que de él proviene , y

siendo así que segun ellos no hay otra diferencia entre el Catolicismo y Protestantismo que la de opiniones , y que cada cual puede formarse su *conviccion* á su modo , ¿ qué hay que admirar que los que así sienten acerca del mayor y mas interesante de los negocios , cual es el de la verdadera Religion , equiparen y aun prefieran el Protestantismo al Catolicismo ?

Se añade á esto que semejantes hombres , á quienes puede llamarse idólatras del Estado ante quien se prosternan , alimentan sentimientos hostiles contra la Iglesia católica : estos á quienes en este tratado se les denomina *seudopolíticos* , miran como la cosa mas envidiable , la que los mismos llaman emancipacion del Estado de la Iglesia , y nada omiten de cuanto pueden hacer para conseguirla plena y perfectamente , como objeto que es de todos sus anhelos. Pues dando por cierto que el matrimonio es una cosa meramente civil , sobre el que solo debe entender la potestad temporal , y sabiendo que la Iglesia lo cuenta entre sus Sacramentos , no encuentran camino ni mas breve ni mas expedito para libertarlo ó sustraerlo , como ellos

dicen, de la dominacion de la Iglesia, que la teoría del Protestantismo, segun la cual el matrimonio no es mas que el contrato meramente civil. Abrazaron esta idea, y con arreglo á ella dispusieron y organizaron los artículos de su ley; y para que no pareciese que combatian abiertamente la doctrina católica, permitieron á los Católicos añadir, si querian, á su matrimonio el rito religioso, aunque no fuese necesario para ser válido y legítimo en el hecho solo de haberlo contraído en presencia del magistrado civil.

No les costó mucho trabajo convenir en esto al comparar la rígida é inflexible doctrina de la Iglesia acerca del matrimonio, con la fácil y acomodaticia de los Protestantes; pues siendo esta tal, por su naturaleza se doblega á las actuales exigencias que ellos llaman, tanto de la sociedad como de cada uno de los ciudadanos. Mas viendo que por el contrario la doctrina católica no se acomoda, ni puede acomodarse á semejantes ficticias exigencias, ni pudiendo esperar inducir la por lo mismo á hacer tales concesiones, le declaran guerra y sustraen de su jurisdiccion y conocimiento las causas matrimonia-

les. La conviccion, pues, de que la Iglesia no cederia en este punto, y que no podian adelantar en sus intentos por este camino, hizo que tomasen el de suponer que el matrimonio solo es un contrato civil.

Si consideramos los actos de estos seudopolíticos en general, veremos que todos ellos tienden á favorecer al Protestantismo y deprimir el Catolicismo, pues mientras ayudan á los Protestantes, y les conceden ya directa ya indirectamente gracias, bajo mil fingidos pretextos, les erigen templos y los toman bajo su proteccion, y ya manifiesta, ya secretamente, segun las circunstancias, promueven el proselitismo; se dejan conocer por su enemistad á la Iglesia católica y sus ministros, bien sean seculares, bien regulares, á quienes vejan y atormentan con el mas leve motivo. Y para que no se crea que no es así, dirémos que no hace mucho tiempo que al tratarse en cierto país, que no queremos nombrar, de dar una ley para reprimir lo que llaman licencia de los eclesiásticos, que en realidad es la libertad de ejercer su sagrado ministerio, fue interpelado el presidente del Congreso acerca del sentido de di-

cha ley por parecer que era demasiado vago; y tomando la palabra el ministro del ramo contestó que el sentido era que los eclesiásticos debian ser reprimidos si se descubriese que alguno de ellos habia faltado á alguna ley sancionada por la potestad secular; y no contento con esto, propuso como por ejemplo el de que alguno de ellos hablase de los matrimonios civiles despues de sancionada la ley. Basta esto para conocer la disposicion de ánimo de tales gentes con respecto á la Iglesia católica.

Así, pues, aun por la índole de los que favorecen los matrimonios civiles, y por su modo de conducirse, se deja conocer que su origen es el Protestantismo; que son maldito fruto de tan maldito árbol.

ARTÍCULO X.

La propagacion y progreso del matrimonio civil se debe en gran parte á la incredulidad, comunismo y socialismo que lo favorecen.

Aunque el matrimonio civil traiga su origen del Protestantismo, como se ha demostrado, no hubiera inficionado esta peste sino

á muy pocos, ó acaso á ninguno, á no haberse agregado á la Reforma como tropas auxiliares, primero los incrédulos, y despues los socialistas y comunistas; pues la historia nos enseña que al principio los Católicos se retraian con horror de los herejes protestantes, de cuyos errores, conversacion y costumbres se precavian, á excepcion de algunos hombres corrompidos que nunca faltan en la sociedad. Así es que los Protestantes ninguno, ó casi ningun influjo ejercieron sobre los Católicos, al menos en este punto, por entonces: prueba de ello es que durante casi los tres siglos que siguieron á la Reforma, se ignoraban en los países católicos la existencia y aun el nombre de los matrimonios puramente civiles. Testigos son tantos escritores que dieron á luz tratados muy preciosos sobre el matrimonio, sin que en ellos hicieran la menor indicacion de tales enlaces, lo cual no lo hubieran pasado en silencio, si entre los Católicos hubiera habido noticia de ellos.

Todos ellos con santo Tomás consideraron el matrimonio bajo sus diversos respectos, pero nunca hablaron del conyugio meramente civil entre los Cristianos en el sentido

en que hoy se habla. Trataron, sí, de los efectos civiles del matrimonio segun que se celebraba, ó no, con arreglo á las leyes, pero nada dijeron del matrimonio segun que era contraido ante el magistrado civil con exclusion del Sacramento. Siendo, pues, imposible que hubiesen guardado silencio sobre este punto, se ve que si lo guardaron, fue porque no se conocian entonces estos matrimonios.

Pero despues que comenzó á mirársele al Protestantismo con menos horror, despues que los incrédulos del siglo pasado sembraron tan abundantemente el indiferentismo, la cosa varió de aspecto. A consecuencia de la revolucion verificada en Francia sabemos todos que se substituyó el ateismo á la Religion, y se estableció por ley el matrimonio como contrato civil. Esta ley fue promulgada primeramente por los incrédulos en los años 1789 y 1793. En su virtud se celebraban estos enlaces á la sombra del árbol de la libertad, símbolo de la República. Es verdad que con el transcurso del tiempo fué gradualmente cediendo aquella fiebre revolucionaria que á tantos inficionó; pero redac-

tado el código de aquella nacion en mejor forma, quedó todavía en pié el artículo relativo á estos matrimonios, y todavía persevera.

No mucho despues es cuando salieron de sus escondrijos el sansimonianismo, el comunismo y socialismo, y penetraron en ciertas clases de la sociedad, y comenzó á cundir entre los Católicos el matrimonio civil, al que tanto favor prestan principalmente los le-guleyos y los falsos políticos.

Se horroriza uno al considerar el extremo á que llegaron las sectas de los incrédulos en lo que ellos llaman *emancipacion de la carne*: no es este el lugar donde deben ponerse de manifiesto las teorías de los sansimonianos, fourieristas, icarianos y demás comunistas. Y aunque no pudieron llegar á inocular en las masas sus impiedades, mejor dicho, sus obscenidades, porque ofenden demasiado el pudor y recto sentir de las gentes, con todo no dejaron de ejercer, y bastante, su maligno influjo, y de profanar la santidad del matrimonio: porque así como sus sofismas contribuyeron, y no poco, á trastornar las ideas y á abrir ancho camino aun entre los Cató-

licos á funestas novedades, ya en lo que respecta á la política, ya á la propiedad, tambien contribuyeron, y mucho, á trastornarlas en lo relativo al matrimonio. Por lo que respecta á la política trabajaron en infundir en el ánimo de los pueblos cierta funesta disposición á combatir los cimientos del orden social, á excitar dudas acerca de la legitimidad de los poderes, y á provocar su destrucción: conculcaron los principios de la ética verdadera, corrompieron las nociones del deber, y extinguieron los sentimientos de respeto, de obediencia, de subordinacion y de dependencia que se deben á la autoridad: inventaron especiosos pretextos, y dieron armas para generalizar y cohonestar todos los vicios y propensiones que la corrupcion engendra: sus doctrinas fueron para la sociedad á manera de una enfermedad disolvente tanto mas perniciosa, cuanto su accion era lenta y no bastante perceptible á los sentidos: los pueblos que están poseidos de semejante espíritu, tienen tal disposicion, que luego que se les presenta ocasion oportuna, al primer grito se rebelan, se alborotan, y causan la desolacion y ruina de la sociedad.

La experiencia, el estado presente de la sociedad misma, la perpétua fluctuacion en que vivimos, no nos permiten dudar que las teorías de los comunistas y socialistas en lo político son la causa de tantos y tan funestos males.

Lo mismo se debe decir en lo que respecta á la propiedad. Desde que semejantes seres proclamaron y predicaron que *la propiedad es un robo*, comenzó tan mortífera máxima á corroer como un cáncer las entrañas del populacho, y á sofocar el sentimiento que antes le contenia para no apropiarse lo que era de otros; por el contrario le excitó á robar los bienes de los mejor acomodados haciéndose sordo á los gritos de la conciencia. Tan fatal disposicion de los ánimos crece de dia en dia en proporeion que cunde mas y mas aquella máxima desoladora en el pueblo. Por medio de ella y otras del mismo jaez los comunistas han despertado en él deseos que no conoció; y no contento con su suerte, maquina novedades y está siempre dispuesto á hacer causa comun con los facinerosos, si así puede conseguir el robar. Los seudopolíticos favorecen este erróneo principio, y

propagan semejantes teorías con la conducta que observan; pues si bien no han llegado aun á despojar ellos á los ricos de sus bienes, no por eso han dejado de echar la mano á otras propiedades, con cuyo hecho destruyen los fundamentos en que estriban todas sin distincion alguna: porque las leyes, siendo las que deben ser, deben protegerlas indistintamente, pues con igual título se poseen, y acaso algunas que los tengan mejores, habrán sido menos respetadas. Véase lo que dicen Thiers y Hunter, este cuando aun era protestante: el primero en su obra *De la propiedad*, lib. I, cap. 5, 7 y 8, y este en su *Cuadro de las instituciones de la edad media*, tom. II, cap. 7. Los seudopolíticos, pues, que bajo cualquier colorido despojen á cualquiera de su propiedad sin respetar los justos títulos con que la posee, obrarian en conformidad con las teorías de los comunistas, y el pueblo que esto viera, como no destituido de lógica, haria lo mismo con los bienes de ellos: pues cuando la fuerza física no pudiera contenerlo, excitado por los jefes del comunismo, les aplicaria las mismas doctrinas que ellos habían practicado.

Así como el comunismo combatió los principios de la política y de la propiedad, combatió tambien las santas leyes del matrimonio; pues aunque los comunistas y socialistas no han podido todavía imbuir á los pueblos sus impuros dogmas, de manera que fuese abolido el matrimonio y sustituir en su lugar la libre y temporal union del hombre con la mujer, ni hayan llegado á establecer la desenfrenada poligamia y poliandria, con todo abrieron profunda herida en el matrimonio cristiano, pues sus ideas se apoderaron del ánimo de los falsos políticos, é hicieron que la doctrina de los Protestantes acerca del matrimonio ó contrato meramente civil no pareciese tan absurda é irreligiosa á los Católicos. Lograron tambien que se excogitase y paulatinamente fuese haciéndose lugar la fatal distincion del Sacramento y del contrato, en el matrimonio de los Católicos, y que bajo el disfraz de esta distincion ó separacion pudiese el poder temporal dominar al de la Iglesia.

Conseguido este triunfo, lo demás es consiguiente: pues que si así pueden dividirse y separarse el contrato y el Sacramento en el

matrimonio de los Cristianos, de manera que en virtud de solo el contrato civil pueden los contrayentes cohabitar con conciencia segura; si en el arbitrio del magistrado secular está el que pueda mandar lo que le plazca, ¿quién no ve que no hay nada que contar con lo que afecta al decoro y santidad del matrimonio?

Puesto el pié en terreno resbaladizo, difícil es si no imposible el detenerse ó dejar de caer en el precipicio. Dado el primer paso, no es tan costoso dar el segundo, el tercero y los demás en este punto, hasta que al fin se llegue á perder toda idea del matrimonio cristiano. Y si no se llega hasta el abismo de la licencia y torpeza plena del comunismo, mucho se acerca á él. Porque borrado el sentimiento del respeto debido á la Religión, ¿qué no puede temerse de las pasiones desenfrenadas? El ejemplo que el Anabaptismo y Mormonismo (aunque sectas religiosas) han dado, hacen conocer demasiado á dónde arrastra una pasión no reprimida. El matrimonio siempre ha sido combatido por los impíos, que ningun respeto tienen á lo justo y á lo honesto.

Mas ahora los comunistas y socialistas invaden y se apoderan de la sociedad, y con sus escritos, con sus discursos y su conducta infiltran sus perversas máximas en todas las clases de la misma. Las sectas secretas imbuidas en los mismos principios se mezclan en lo político, y del mismo modo corrompen las ciudades que las aldeas, de manera que como formando ejército conspiran todos contra las santas leyes de la Religión. De tan envenenada é infecta fuente nace aquella facilidad con que se ve que se aprueban y adoptan leyes ofensivas á la Religión y á la justicia misma, en perjuicio y con pesar de los hombres honrados.

Entre tanto la sociedad desfallece, la Religión pierde su influjo, la sana ética sufre quebrantos, las costumbres se corrompen, y lo que es consiguiente el matrimonio padece y su santidad perece. Esta es la razón por la que la ley proyectada de los matrimonios civiles tiene tantos partidarios y defensores en ciertos países, y por la que manifiestan algunos tanto ardor porque se sancione.

Recogiendo velas concluyamos diciendo que, como por lo dicho se ve, Los matrimo-

nios civiles, cuyo origen se encuentra en el Protestantismo, se propagan en los países católicos por el irreligioso espíritu del comunismo y del socialismo, y que á la vez propagando y fomentando estos matrimonios, se coopera y favorece no poco al comunismo y socialismo.

ARTÍCULO XI.

La ley del matrimonio civil entre Católicos propuesta por los seudopolíticos cristianos es antifilosófica é inicua.

Hasta ahora hemos considerado el matrimonio civil en su origen, progreso, efectos, y su naturaleza bajo multiplicados aspectos, á saber, el filosófico, teológico, canónico, histórico, social y aun político; ahora se va á tratar *de la ley misma* que sanciona el matrimonio indicado aun en los países donde el concilio de Trento ha sido publicado.

De desear fuera que semejante ley no manchase ni afease ninguno de los códigos católicos, como por desgracia los mancha y afea. En Francia, como queda dicho, despues que la santidad del matrimonio fue feamen-

te profanada á la sombra del árbol de la libertad, quedó en pié como menos malo, aunque en verdad gravísimamente malo, el matrimonio civil, y la ley dispuso que en lo que toca á los efectos civiles, no se tomaran en consideracion los matrimonios contraidos á la faz de la Iglesia solamente en conformidad del concilio de Trento, sino los que debian contraerse en presencia del magistrado. Donde se ve que la ley civil no obliga á los contrayentes á que lo contraigan á la faz de la Iglesia, y que para aquellos efectos basta que lo contraigan ante el magistrado, ó solo civilmente. De aquí resulta que muchos, satisfechos con haber prestado su consentimiento así, apoyados en la ley cohabitan como si verdaderamente estuviesen casados, con total olvido de la salvacion de su alma. Esta peste perniciosa se propagó de Francia á Bélgica.

En otras partes introdujo leyes semejantes el espíritu de insubordinacion y de independencia de la Iglesia; y últimamente se propuso igual ley en Nueva-Granada, si bien es cierto que ó no fue sancionada ó fue derogada. En Baviera tambien hace tiempo que se estableció; y en otras partes estuvo prohi-

bido por algun tiempo y bajo graves penas que los sacerdotes presenciassen los matrimonios, sin que constase antes y por escrito que se habian contraido en presencia del magistrado, lo que en alguna parte está aun en vigor.

De Inglaterra no hay que hablar, pues es la legisladora magistral del matrimonio profano, si bien, aunque no se contraiga al tenor del Concilio, es ahí válido, por no haberse publicado aquel.

En Italia no se tenia noticia de semejantes matrimonios hasta que recientemente se ha querido establecer esta ley en el Piemonte.

Vamos, pues, como hemos dicho, á tratar ahora de la ley que sanciona estos matrimonios, y veremos que es antifilosófica, antipolítica y aun tiránica.

Comencemos por lo primero. Al filósofo debe parecerle absurdo y repugnante á la razon el confundir el óden ideal ó ficticio con el real, y considerar como una cosa concreta lo que no tiene otra existencia que la que le da la sola falaz abstraccion de la mente. Pues bien: los seudopolíticos del dia, al pro-

mover y sancionar entre los Cristianos esta ley, distinguen en un mismo sujeto dos cualidades, á saber la de ciudadano y la de cristiano, como si pudiesen separarse y dividirse una de otra. Dicen que no ven en los súbditos mas que la cualidad de ciudadanos, y que prescinden absolutamente de la Religion que estos profesan. Pero, ¿quién no ve que esta abstraccion mental nada vale, cuando en el óden real y concreto ambas cualidades se hallan en el mismo sujeto unidas y en cierto modo identificadas? Uno mismo es, por mas que se quieran hacer abstracciones, el ciudadano que el cristiano, ó el cristiano que el ciudadano: por lo que cuando se manda al ciudadano, se manda al ciudadano cristiano, pues es un absurdo querer como dividir una persona en dos, de manera que pueda mandársele á una lo que no se le puede mandar á la otra.

Y esto es exactamente lo que se haria y se hace por la ley de los matrimonios civiles. Por ella se facultaria al ciudadano cristiano ó católico para contraerlo ante el magistrado civil, aun cuando no quiera comparecer ante el párroco á renovar su consentimiento.

En virtud de la misma el contrato civil se consideraria lícito y válido: pero no ignora la potestad que dió esta ley, que los ciudadanos cristianos no pueden contraer lícita ni válidamente de esta manera, y que por tanto lo que por semejante ley se hace es facultarlos para que valiéndose de una distincion ficticia y de una vana abstraccion mental, hagan una cosa ilícita y nula.

Y ¿qué se diria si la Iglesia valida de igual distincion mirando á sus hijos bajo el aspecto religioso no mas, hecha abstraccion de que son ciudadanos, les mandase ó permitiese alguna cosa que la potestad política reprobase ó prohibiese como ilegítima, perjudicial y nula? Sin duda que protestaria el acto y la ley que lo autorizaba, como fundada en una mera ficcion, y esta absurda, porque la cualidad de cristiano es inseparable de la de ciudadano, el cual está sujeto á cumplir todos aquellos deberes que una sociedad bien ordenada puede imponerle. ¿Por qué, pues, esta misma potestad política se vale de semejante distincion para establecer los matrimonios civiles, que no pueden contraerse por los ciudadanos cristianos?

No se entienda por esto que tratamos de confundir las obligaciones á que uno está sujeto bajo diversos respectos: pues no ignoramos que unas son las que tiene que cumplir el súbdito como ciudadano, y otras las que tiene que llenar como cristiano. Bajo este concepto no negamos ni nos oponemos á la distincion del cristiano y del ciudadano. Pero se ha de juzgar de otra manera cuando se trata de acciones diversas por su naturaleza, y que pueden ó deben ponerse por obra en diversos tiempos y con diverso fin, que dimanen de otro origen, y que se mandan como pueden mandarse por una autoridad diferente, lo cual puede tener y tiene lugar muy bien respecto de un mismo sujeto, pues que la diversa obligacion tendria diverso objeto que cuando se trata de una cosa que no puede conciliarse en una misma persona: pues la experiencia de todos los siglos nos hace ver que en la primera hipótesis pueden conciliarse y armonizarse leyes y obligaciones diversas. Muchísimos ha habido y hay que no porque son muy buenos cristianos, dejan de ser muy buenos ciudadanos. Valientes y aventajados generales ha habido,

no menos que integérrimos magistrados, y los hay, que por eso no dejan de distinguirse como buenos cristianos. Y aun se podría añadir sin temor de equivocarse, que por lo regular el mejor y mas fiel ciudadano es el que mas sobresale en la observancia religiosa y en la piedad. Pero en la otra hipótesis de ningun modo puede tener lugar aquella distincion ó abstraccion mental, de manera que al mismo tiempo pueda ser uno ciudadano y no cristiano profesando la religion de Jesucristo; por eso es imposible que uno sea cristiano y haga *legítimamente* lo que es contrario á la profesion de tal. Cristo y Belial se excluyen mutuamente en este caso en una misma obra y en un mismo sujeto.

Se ilustrará esto mismo con algunos ejemplos. Supongamos que el Emperador, cuando dominaba la idolatría, supiese que entre sus súbditos habia muchos cristianos, y que valiéndose de esa distincion de ciudadano y cristiano, como ciudadanos asistiesen á los sacrificios públicos, y que participasen de ellos en la forma que se acostumbraba, dejándoles por lo demás en libertad para que cumpliesen con los deberes de cristianos. ¿No se cree-

ria con razon que el Emperador en este caso usaba de una distincion burlesca? Lo mismo puede decirse de un príncipe musulman, que valiéndose de la misma distincion quisiese que sus súbditos cristianos asistiesen á las preces ú oraciones que los musulmanes hacen ú ofrecen á su profeta Mahoma, y que al mismo tiempo profesasen la ley cristiana y diesen culto al Salvador. Otro tanto puede decirse de un príncipe hereje que por igual distincion se empeñase en que sus súbditos católicos profesasen lo que está en contradiccion con la doctrina que profesan.

De esta clase es el caso que nos ocupa. Los seudopolíticos con la ley dada por ellos se empeñan en que los matrimonios contraidos ante el magistrado civil, sin intervencion de la Iglesia, son lícitos, y que deben tenerse por legales y válidos por los súbditos segun que son ciudadanos, y la prole habida de semejantes enlaces como legítima y con derecho á gozar de todos los privilegios que la ley concede á esta. Y si el legislador quiere ir mas adelante, permite el divorcio perfecto en estos matrimonios y por tanto la poligamia material, al menos autorizando que

se contraigan otros por los divorciados, y altera, quita y establece los impedimentos. Conocen los seudopolíticos, con quienes hablamos, que todo esto es contrario á las prescripciones de la religion católica, y que pugna con los sentimientos de los que la profesan, como que aquella lo repudia, condena y execra. Sin embargo no se horrorizan de ello, antes por el contrario creen que han llegado á la cúspide del saber por medio de su funestamente célebre distincion, pues que no consideran el matrimonio sino como un contrato civil que debe celebrarse por los ciudadanos sin cuidar de la conciencia, de la que del todo prescinden.

¿Qué de mas absurdo puede excogitarse que tal modo de obrar? Pues qué, real y verdaderamente, ó como ellos dicen, en concreto, ¿no son unos mismos los ciudadanos que los cristianos? ¿Cómo pueden tener en concepto de ciudadanos por válido lo que tanto desdice del carácter y del nombre de cristianos ó de católicos? ¿Qué ley es esta que sanciona los matrimonios cristianos, como si solo fuesen unos contratos civiles?

Y no quieran excusarse diciendo, que ellos

no mandan á los ciudadanos que contraigan estos enlaces, sino que les permiten que, si quieren, se unan solo por medio del vínculo civil; y que por tanto no tienen aplicacion al caso los ejemplos aducidos del emperador gentil y musulman, ó del príncipe hereje, porque estos *positivamente* mandaban lo que estaba en contradiccion con la religion católica, y ellos solo tratan de *permitir*, sin que prohiban la renovacion del contrato á la faz de la Iglesia.

Responderémos que los ejemplos citados se trajeron con el fin de ilustrar que se funda en una distincion quimérica la ley que dice que deja incólume é intacta la religion cristiana, al mismo tiempo que establece para los súbditos cristianos, segun son ciudadanos, cosas que desdican de aquella, bien sea que las establezca por via de precepto ó permisivamente. Porque bien sea que las mande ó bien las permita, es lo mismo para el caso. Pues que el hecho de celebrarse el matrimonio civil con exclusion de la intervencion de la Iglesia, que es de lo que se trata, es un acto que de ninguna manera puede practicarlo un cristiano, que es nulo y de